

Trámites Relacionados a la Embarcación



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano acceso a los requisitos para inscribir, hacer una transferencia o traspaso de una embarcación, renovar y solicitar un duplicado del Certificado de Numeración (licencia de embarcación) o Marbete de Embarcación



Audiencia

- Dueños de embarcaciones
- Público en general



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La División de Inscripción y Numeración de Embarcaciones sirve a la comunidad nauta en todo lo relacionado con la inscripción y numeración de embarcaciones en Puerto Rico.
- Toda embarcación que se encuentre en aguas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá estar inscrita en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Las excepciones son:
 - Embarcaciones de un país extranjero operando de forma temporera (60 días máximo).
 - Botes salvavidas de una embarcación
 - Vehículos de navegación
- Toda embarcación deberá estar numerada y rotulada con un nombre común o propio debidamente registrado en el DRNA.
- Una embarcación que se utilizará con fines comerciales tiene un (1) año natural para entrar y salir en aguas territoriales de Puerto Rico sin tener que inscribirse.
- Las embarcaciones que pertenecen al gobierno de los Estados Unidos o al gobierno estatal están exentas de inscripción y numeración.
- A partir del 1ro de enero de 2001 ninguna persona nacida después de 1ro de julio de 1972 y residente en Puerto Rico operará una embarcación sujeta a numeración e inscripción, sin estar autorizada mediante una licencia.
- El Certificado de Numeración (licencia de embarcación) deberá estar disponible en todo momento para la inspección en la embarcación mientras esté en operación.
- Cualquier identificación emitida por el gobierno estatal o federal que esté vigente es válida para realizar trámites en la OCN excepto la Tarjeta Electoral.

Trámites Relacionados a la Embarcación



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales \(DRNA\)](#)

[Directorio de Centros de Registro de Embarcaciones - Oficina del Comisionado de Navegación \(OCN\)](#)

Nota: La OCN recomienda al solicitante que llegue 30 minutos antes de la hora de cierre para la gestión de cualquier transacción.

- Transacciones en www.drna.pr.gov y www.pr.gov
 - Pago de Multas de Embarcaciones
 - Renovación de Marbetes



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Métodos de Pago: El pago se hará en cualquier colectoría del Departamento de Hacienda mediante un comprobante, a la cifra de cuenta 1150.

Trámite	Derechos, cantidad a pagar
Inscripción de una Embarcación	<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de pago será de acuerdo a la medida de la embarcación (pies de eslora): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 a 15 pies de eslora - veinticinco dólares (\$25.00) ○ 16 a 21 pies de eslora - cincuenta dólares (\$50.00) ○ 22 a 29 pies de eslora - cien dólares (\$100.00) ○ 30 a 39 pies de eslora - doscientos dólares (\$200.00) ○ 40 a 64 pies de eslora - trescientos dólares (\$300.00) ○ 65 o más pies de eslora - cuatrocientos dólares (\$400.00)
Transferencia (Traspaso) de una Embarcación	<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de pago será de acuerdo a la medida de la embarcación (pies de eslora): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 a 15 pies de eslora - veinticinco dólares (\$25.00) ○ 16 a 21 pies de eslora - cincuenta dólares (\$50.00) ○ 22 a 29 pies de eslora - cien dólares (\$100.00) ○ 30 a 39 pies de eslora - doscientos dólares (\$200.00) ○ 40 a 64 pies de eslora - trescientos dólares (\$300.00) ○ 65 o más pies de eslora - cuatrocientos dólares (\$400.00) • Pago de dos dólares (\$2.00) por cargos por servicio.
Renovación de la Inscripción y el Marbete de una Embarcación	<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de pago será de acuerdo a la medida de la embarcación (pies de eslora): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0 a 15 pies de eslora - veinticinco dólares (\$25.00) ○ 16 a 21 pies de eslora - cincuenta dólares (\$50.00) ○ 22 a 29 pies de eslora - cien dólares (\$100.00) ○ 30 a 39 pies de eslora - doscientos dólares (\$200.00) ○ 40 a 64 pies de eslora - trescientos dólares (\$300.00) ○ 65 o más pies de eslora - cuatrocientos dólares (\$400.00)

Trámites Relacionados a la Embarcación

Trámite	Derechos, cantidad a pagar
Duplicado del Certificado de Numeración (licencia de embarcación) o Marbete de Embarcación	<ul style="list-style-type: none">Efectuar pago en la Oficina de Recaudaciones de la oficina central u oficinas regionales del DRNA.Pago de diez dólares (\$10.00).
Nota: El solicitante deberá verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del DRNA.	



Requisitos para Obtener Servicio

Para los requisitos de los diferentes servicios relacionados a la embarcación favor de acceder a los siguientes enlaces:

- [Requisitos para la Inscripción de una Embarcación](#).- información relacionada a la inscripción de embarcaciones. de placer “recreativas”, pesca comercial, pasajeros o alquiler y de corporaciones o negocios. El Certificado de Inscripción y Numeración así como el marbete tendrán vigencia de un (1 año).
- [Requisitos para la Transferencia \(Traspaso\) de una Embarcación](#) - información para el traspaso o transferencia o de una embarcación; documentada con el United States Coast Guard, cuando se desconoce el paradero del vendedor, cuando el vendedor fallece o de corporaciones o negocios.
- [Requisitos para Renovar la Inscripción y el Marbete de una Embarcación](#)- información relacionada a la renovación de la inscripción y del marbete. Se efectuará anualmente y se podrá renovar 30 días antes de la fecha de vencimiento.
- [Requisitos para Solicitar un Duplicado del Certificado de Numeración \(Licencia de Embarcación\) o el Marbete de Embarcación](#) – información sobre la obtención de un duplicado del Certificado de Numeración (licencia de embarcación) o marbete de embarcación debido a que el original está roto, deteriorado, extraviado o hurtado.



Preguntas Frecuentes

- ¿Qué es un Certificado de Inscripción?** – Es un documento que acredita la inscripción de una embarcación en el DRNA o en cualquier territorio y dependencia de los Estados Unidos.
- ¿Qué es una embarcación?** – Es cualquier sistema o equipo de transportación acuática que tenga instalado un motor, incluyendo, pero sin limitarse a las motocicletas acuáticas, las balsas de motor, los veleros con motor, los botes o lanchas de cualquier clase, pero excluyendo los hidroplanos. Este término incluye también aquellas estructuras de fabricación casera impulsadas por un motor.
- ¿Cuál es la definición de eslora?** – Es la longitud de la embarcación desde la proa a la popa por dentro de la cubierta.
- ¿Qué es una embarcación documentada?** – Son aquellas embarcaciones que tengan un Certificado de Inscripción en vigor expedido por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América (US Coast Guard) y un marbete federal debidamente acreditado.

Trámites Relacionados a la Embarcación



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Documentation Required for Renewal of Vessel License](#)

[Documentation Required for Requesting Replacement of Vessel License and Decal](#)

[Documentation Required for Transfer of Vessel Ownership](#)

[Duplicado de Licencia de Embarcación o Marbete](#)

[Guía del Navegante de Puerto Rico](#)

[Folleto Informativo Requisitos para la Inscripción de una Embarcación](#)

[Folleto Informativo Requisitos para la Transferencia de una Embarcación](#)

[Folleto Informativo Requisitos para Renovar la Inscripción y el Marbete de una Embarcación](#)

[Vessel Registration](#)

Página(s) de Internet:

www.drna.pr.gov

www.pr.gov



Redes Sociales

Facebook: [drnapr](#)

Twitter: [@DRNAPR](#)